

35  
DECRETO No. 128 de 1950

( 24 de agosto )

por el cual se adiciona el art. 2o. del Decreto 130 de 1949

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades legales, de  
las extraordinarias que le otorgan los decretos 1630 de 1949 de la Gobernación  
de Santander y 3590 del mismo año y 968 del corriente, del Ejecutivo Nacional,  
y

c o n s i d e r a n d o :

Que el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Valorización, como persona espe-  
cializada en su rama, debe tener voz y voto en las deliberaciones de la Junta  
Directiva,

D E C R E T A :

Art. único.- En adelante la Junta Directiva de la Sección de Valorización  
estará integrada por el Alcalde, el Ingeniero Jefe de Obras  
Públicas Municipales, el Ingeniero Jefe de la Sección de Va-  
lorización, el Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas  
y el Personero Municipal.-

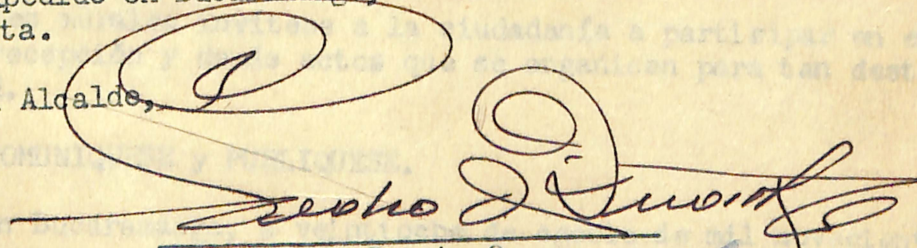
Parágrafo.- Como el Sr. Ingeniero Jefe de Valorización ha in-  
tervenido, como es natural, en la sesiones de la Junta verifi-  
cadas con posterioridad al decreto 130 de 1949, las actuaciones  
de este funcionario en la referida Junta quedan legalizada por  
este Decreto.

Queda así adicionado el art. 2o. del decreto 130 de 13 de  
diciembre de 1949.

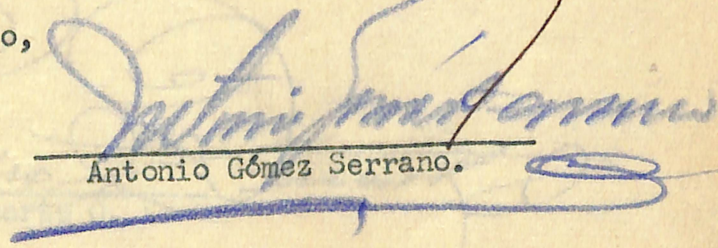
COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de agosto de mil nove-  
cientos cincuenta.

El Alcalde,

  
Pedro J. Duarte O.

El Secretario,

  
Antonio Gómez Serrano.

